

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de octubre de 2007, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su primera edición.

El Decreto 86/2006, de 11 de abril (BOJA núm. 75, de 21.4.06), crea la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía para aquellos trabajadores y trabajadoras, profesionales y entidades, que se hayan hecho acreedores a la misma por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o en su trayectoria desarrollada en el ámbito de las relaciones laborales en Andalucía.

De conformidad con el citado Decreto, la concesión de la distinción tendrá carácter anual, teniendo lugar en el año 2007 la primera edición de la entrega del citado galardón.

A través del procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto, la Comisión de Valoración elevó su propuesta para resolución definitiva a través del titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su primera edición a las personas que se relacionan:

- Don Federico Gallardo Tocón.
- Doña Pilar García Alonso.
- Doña Isabel García Bardón.
- Don Manuel Moreno Carpio.
- Doña Carmen Murillo Casión.
- Don Ramón Outerelo Martínez.
- Don Juan Salas Tornero.
- Don Germán Toledo Fernández.

Se hace especial mención de la distinción otorgada a título póstumo a:

- Don Miguel Ángel Olalla Mercadé.

Artículo 2. Ordenar la inscripción de los titulares de las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en el Registro creado al efecto por la Orden de 4 de octubre de 2007 de esta Consejería en los términos que la misma establece.

Sevilla, 19 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 147/2003, interpuesto por Super Abart, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 147/2003, interpuesto por Super Abart, S.L., contra Resolución de 9 de septiembre de 2002, del Delegado Provincial en

Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, expediente núm. HU/EE/0575/2000, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva con fecha 3 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo: 1.º Estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Isaac Maestre Maestre, en nombre y representación de la entidad mercantil Super Abart, S.L., contra la Resolución de fecha 9.9.2002 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió aclarar decaída a la recurrente de la solicitud de fecha 17.10.2000 y archivar la referida solicitud; 2.º Declarar y declaro la misma contraria a derecho y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el trámite de requerimiento de documentación fechado los días 22.11.2001 y 22.4.2002 para que el mismo se cumplimente en el domicilio social de la recurrente y cumpliendo los requisitos subjetivos precisos para que se repute válido; no haciendo pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1785/07 interpuesto por el Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1785/07 INTERPUESTO POR EL COLEGIO ANDALUZ DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1785/07 interpuesto por el Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de octubre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1785/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1787/07, interpuesto por doña María del Carmen Prada Carrasco y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1787/07, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN PRADA CARRASCO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1787/07, interpuesto por doña María del Carmen Prada Carrasco y otros contra la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de octubre de

2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1787/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Peñas Toledano, representante legal de «Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Jesús Nazareno, núm. 4, de Córdoba, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado, centro con código 14002285, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 13 de junio de 2002 (BOJA de 18 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).